- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 y 79714000-2.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 212, de 4 de noviembre de 2013.
- 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 156.669,98 euros. Importe total: 189.570,68 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 11 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.

c) Contratistas: Seguridad Integral Secoex, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación sin IVA: 136.132,29 euros.

f) Importe de adjudicación con IVA: 164.720,07 euros.

Coria, a 4 de febrero de 2014. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Res. de 16 de junio 2010, DOE 124, de 30 de junio), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-09-1258-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014080511)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Ditex Oeste, SL, relativo al expediente n.º EC-09-1258-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2013:

## "RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa Ditex Oeste, SL, de la obligación de facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida fueron re-

queridos, correspondiente al expediente EC-09-1258-G y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por importe total de 9.320,55 €, de los cuales, 8.000,00 € corresponde al principal y 1.320,55 € son los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma que se le indique.

Se advierte que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería competente en materia de Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 15 de noviembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014080512)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Comienza Equilibria, SL, relativo al expediente n.º EC-10-1295-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2013: